



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EN CASO CORRESPONDA: OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 6 DE LAS OBRAS IOARR:

"REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753;
"REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091

En la ciudad de Trujillo, a los 15 días del mes de octubre del año 2024, en la oficina de Procesos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a las 09:00 am, se reunieron los integrantes del comité de selección designado mediante formato N° 03-AS12-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo valor referencial asciende a **S/2,442,205.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 96/100 SOLES)**, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación de las ofertas presentadas, calificación de la oferta correspondiente según orden de prelación y el otorgamiento de la buena pro, en caso corresponda.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Karina Judith Figueroa Cruzado	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Obras y Supervisión
		Suplente	X		
Primer miembro	Ing. Jaime Albert Pérez Acosta	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Obras Públicas
		Suplente			
Segundo miembro	Abog. José Carlos César Silvestre Contreras	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos
		Suplente			

El presidente saluda a los miembros y declara iniciada la presente reunión, señalando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-09-10 20:50:40.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-09-30 23:18:47.0	Válido
3	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	2024-09-11 14:06:51.0	Válido
4	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-09-15 22:47:50.0	Válido
5	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-09-24 12:57:19.0	Válido
6	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-09-11 17:14:19.0	Válido
7	20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-11 13:55:04.0	Válido
8	20440178147	ACOSTA COMBUSTIBLES S.A.C. - ACOSAC	2024-09-07 17:49:40.0	Válido
9	20440251677	BURGOS VERGARAY INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-06 15:29:29.0	Válido
10	20477179577	PANORAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-05 17:37:49.0	Válido
11	20477213775	GRUPO HP CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-23 21:25:02.0	Válido
12	20477378693	E & R CONSTRUCTORES E.I.R.L	2024-09-24 19:04:18.0	Válido
13	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-05 08:42:23.0	Válido
14	20481561265	CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-06 04:37:17.0	Válido
15	20481587221	RIPESA PERU EIRL	2024-09-25 23:14:25.0	Válido
16	20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	2024-09-05 12:30:21.0	Válido
17	20481886300	CONSTRUCTORA CIEZA TEJADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-24 09:30:56.0	Válido
18	20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	2024-09-06 11:13:57.0	Válido



19	20482644253	EMPRESA CONTRATISTA CAL & MUR S.A.C.	2024-09-30 08:39:12.0	Válido
20	20482794905	CONSTRUCTORA REYES & AMOROTO INGENIEROS S.A.C.	2024-09-05 18:56:55.0	Válido
21	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-09-26 12:48:07.0	Válido
22	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2024-09-08 23:56:04.0	Válido
23	20531951213	CORDOVAS INGENIEROS S.A.C.	2024-09-25 11:34:12.0	Válido
24	20534086211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	2024-09-25 08:29:52.0	Válido
25	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	2024-09-10 12:38:46.0	Válido
26	20539913191	SUPERVISION INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.- SINARCO S.R.L.	2024-09-25 19:58:45.0	Válido
27	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-16 14:51:14.0	Válido
28	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-30 12:28:19.0	Válido
29	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-12 14:30:26.0	Válido
30	20559994147	RIFL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-12 22:30:10.0	Válido
31	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-25 19:15:08.0	Válido
32	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2024-09-04 18:40:01.0	Válido
33	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-09-24 11:17:42.0	Válido
34	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	2024-09-12 18:17:32.0	Válido
35	20606375060	CORPORACION FERRETERA R & M S.A.C.	2024-09-05 19:00:50.0	Válido
36	20610422927	DAYSEM CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-10 20:31:56.0	Válido
37	20610918795	GEODESIC GROUP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	2024-09-10 17:24:49.0	Válido

Asimismo, se informa que, en el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de selección, los siguientes postores presentaron, el día 01 de octubre del año en curso a través del SEACE, sus ofertas de manera electrónica, según el siguiente listado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura :	AS-SM-12-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obras
Descripción del objeto :	PAQUETE 6: REPARACION DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRAFICO; AREA VERDE Y SARDINEL; EN EL (LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUNIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD* CUI 2636091 - *REPARACION DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRAFICO Y AREA VERDE; EN EL (LA) AV. MOCHÉ DESDE EL OVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD* CUI 2636753

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	PAQUETE 6 DE OBRAS: REPARACION DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRAFICO; AREA VERDE Y SARDINEL; EN EL (LA) AV BUENOS AIRES, DESDE LA AV MANSICHE HASTA LA AV PEDRO MUNIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD, CUI 2636091 - CUI 2636753 - CUI			
20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	01/10/2024	14:57:57	Electronica
20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	01/10/2024	15:18:33	Electronico
20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/10/2024	16:39:12	Electronico
20531951213	CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE	01/10/2024	18:52:30	Electronico
20355897151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/10/2024	18:54:44	Electronico
20559654397	CONSORCIO CORAL	01/10/2024	19:34:23	Electronica
20481886900	CONSTRUCTORA CIEZA TEJADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/10/2024	20:06:53	Electronico
20482794905	CONSORCIO DEL NORTE	01/10/2024	20:14:29	Electronico
20482644253	CONSORCIO L & E	01/10/2024	23:11:55	Electronico
20322446374	CONIESA E.I.R.L.	01/10/2024	23:23:54	Electronico
20600055560	CONSORCIO VIAL	01/10/2024	23:53:21	Electronico

A. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; asimismo, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas con la finalidad de verificar si su contenido cumple con la documentación de presentación obligatoria para la determinación de su admisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

De manera previa, se identifica que los postores que se presentan en consorcio se encuentran integrados por los siguientes proveedores:

- **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE**, integrado por:
 - CORDOVAS INGENIEROS S.A.C.

RUC Nº 20531951213



- GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. RUC N° 20600095936
- **CONSORCIO CORAL**, integrado por:
 - CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20559654397
 - ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20477460357
- **CONSORCIO DEL NORTE**, integrado por:
 - CONSTRUCTORA REYES & AMOROTO INGENIEROS S.A.C. RUC N° 20482794905
 - DAYSEM CONSTRUCTORES S.A.C. RUC N° 20610422927
- **CONSORCIO L & E**, integrado por:
 - EMPRESA CONTRATISTA CAL & MUR S.A.C. RUC N° 20482644253
 - CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. RUC N° 20481094039
- **CONSORCIO VIAL**, integrado por:
 - ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20600055560
 - RIPESA PERU EIRL RUC N° 20481587221

Seguidamente el Comité de Selección procedió con la verificación de la documentación de presentación obligatoria de las ofertas presentadas válidas, de conformidad con la relación de documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas para la determinación de su admisión, obteniendo el siguiente resultado:

➤ **POSTOR 01: CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No cumple (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El postor declara en el Anexo N° 1 información respecto al correo electrónico y teléfono que no concuerda con la registrada en el RNP según lo siguiente:

Ficha Única del Proveedor:

CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.

Vigencia: VIGENTE SUPLENTE EXPIRADA DE VIGENCIA

RUC (r) : 20482604201

Teléfono (t) : 044-243594

Email (e) : sociarring67@hotmail.com

Declarara en el Anexo N° 1:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.		
Domicilio Legal :	JIRON AYACUCHO- 2DO. PISO 948 204 CENTRO CIVICO (AYACUCHO 948 OFICINA-204 SEGUNDO PISO) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO		
RUC : 20482604201	Teléfono(s) :	44 - 772477	
Correo electrónico : codipro_ing@hotmail.com			

Al respecto, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento establece: "Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP", en consecuencia, el postor no cumple con declarar información válida según la registrada en el RNP, toda vez que la autorización al correo electrónico declarado para notificación de las actuaciones, carecerían de validez debido a que el consignado no es el registrado en el RNP.

Asimismo, el postor no cumple con utilizar los datos del anexo según las bases integradas, debido a que no ha consignado información requerida respecto a si es o no MYPE, según lo siguiente:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	SI	No	
Correo electrónico :			

Fuente: Bases Integradas

En consecuencia, las presentes observaciones no configuran en ninguno de los supuestos considerados en el artículo 60 del Reglamento, ya que su modificación alteraría el contenido esencial de la oferta.

(**) De la revisión del Anexo N° 6, se observa el presupuesto de la obra "Av. Moche" debido a que no cumple con formular su oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el presupuesto del expediente técnico, al existir incongruencia entre las partidas y unidad de medida del presupuesto según lo siguiente:

1. Del expediente técnico:

01.02 OFICINA Y ALMACÉN DE OBRA

De la oferta del postor:

01.02	OFICINA Y ALMACEN
-------	-------------------

2. Del expediente técnico:

01.05 BAÑOS PORTATILES PARA PERSONAL OBRERO

De la oferta del postor:

01.05	BAÑOS PORTATIL PARA PERSONAL OBRERO
-------	-------------------------------------

3. Del expediente técnico:

-3 TRAZO Y REPLANTEO

De la oferta del postor:

02.03	TRAZO Y REPLANTEO
-------	-------------------

4. Del expediente técnico:

02.05 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO m2

De la oferta del postor:

02.05	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO	m
		m3

5. Del expediente técnico:

03.01.04 BASE DE MATERIAL GRANULAR H: 0.25M EN PARCHADO

De la oferta del postor:

03.01.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR H:0.25M
----------	-----------------------------------

De igual manera en la partida 03.02.03 dice TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D=>1 km debe decir TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1 km, partida 03.04 dice SLURRY DE LIGA debe decir SLURRY SEAL; observaciones que refieren a modificaciones sustanciales del presupuesto del expediente técnico aprobado por la Entidad y que no configuran en ninguno de los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento al tratarse del documento que contiene el precio de la oferta que se establece solo pueden ser subsanados a rúbrica y foliación, por lo que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 02: INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple



c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No cumple (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Consigna en su declaración jurada del Anexo N° 2 una razón social distinta a la declarada en el Anexo N° 1, hecho que no configura en ninguno de los supuestos considerados en el artículo 60 del Reglamento, ya que su modificación alteraría el contenido esencial de la oferta que es la razón social de quien declara y/o presenta.

(**) De la revisión del Anexo N° 6, se observa el presupuesto de la obra "Av. Moche" debido a que no cumple con formular su oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el presupuesto del expediente técnico, al existir incongruencia entre las partidas y unidad de medida del presupuesto según lo siguiente:

1. Del expediente técnico:

01.02

OFICINA Y ALMACÉN DE OBRA

De la oferta del postor:

01.02	OFICINA Y ALMACEN
-------	-------------------

2. Del expediente técnico:

01.05

BAÑOS PORTATILES PARA PERSONAL OBRERO

De la oferta del postor:

01.05	BAÑOS PORTATIL PARA PERSONAL OBRERO
-------	-------------------------------------

3. Del expediente técnico:

02.03

TRAZO Y REPLANTEO

De la oferta del postor:

02.03	TRAZO Y REPLANTEO
-------	-------------------

4. Del expediente técnico:

02.05

DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO

m2

De la oferta del postor:

02.05	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO	m3
-------	--	----

5. Del expediente técnico:

03.01.04

BASE DE MATERIAL GRANULAR H: 0.25M EN PARCHADO

De la oferta del postor:

03.01.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR H:0.25M
----------	-----------------------------------

De igual manera en la partida 03.02.03 dice TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D=>1 km debe decir TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1 km, partida 03.04 dice SLURRY DE LIGA debe decir SLURRY SEAL; observaciones que refieren a modificaciones sustanciales del presupuesto del expediente técnico aprobado por la Entidad y que no configuran en ninguno de los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento al tratarse del documento que contiene el precio de la oferta que se establece solo pueden ser subsanados a rúbrica y foliación, por lo que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.



➤ **POSTOR 03: GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El límite inferior del valor referencial establecido en el numeral 1.3 de la Sección Específica de las bases integradas asciende a S/ 2,197,985.37 soles; asimismo, efectuada la revisión de las operaciones aritméticas sin encontrar error alguno, se tienen los siguientes montos totales ofertados para cada obra que conforma el paquete 6:

a) "AV MOCHE": S/ 717,798.06 soles,

Monto total de la oferta	717,798.06
--------------------------	------------

b) "AV. VALDERRAMA": S/1,040,462.35 y

Monto total de la oferta	1,040,462.35
--------------------------	--------------

c) "AV. BUENOS AIRES": S/ 439,724.95,

Monto total de la oferta	439,724.95
--------------------------	------------

Según el monto total ofertado por el postor es:

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ITEM PAQUETE

MONTO TOTAL DE LA OFERTA - PAQUETE	2,197,985.37
------------------------------------	--------------

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES

Sin embargo, se observa que dicho monto no resulta correcto, debido a que el resultado de la sumatoria de los tres presupuestos asciende a S/ 2,197,985.36 soles monto que representa ser inferior al 90% y por lo tanto corresponde al rechazo de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento. Cabe señalar que ante esta observación no se ha procedido con la revisión subsiguiente respecto a la congruencia entre los presupuestos ofertados por carencia de objeto.

En consecuencia, se rechaza la oferta del postor.

➤ **POSTOR 04: CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No Cumple (*)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No cumple (**)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con las exigencias establecidas para el Anexo N° 3 y N° 4 de las bases integradas, los postores deben consignar el objeto de la convocatoria según se indica:



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Asimismo, el objeto de la convocatoria es:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DEL PAQUETE 6 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091.

Sin embargo, el postor no cumple con consignar en sus declaraciones juradas la ejecución del paquete 6 según las exigencias de las bases, cuya causal no configura en ninguno de los supuestos de subsanación establecidos en el artículo 60 del Reglamento, toda vez que el postor ha declarado por cada obra y no por el paquete 6.

(**) De la revisión integral de la oferta se tiene que solo el integrante del consorcio GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. aporta experiencia asumiendo la obligación "Aporte de la experiencia en Obras Similares" y con el 40% de participación según promesa de consorcio; sin embargo, no cumple con establecer el porcentaje mínimo del 50% en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia conforme se encuentra establecido en el numeral 3.1.2.3. del Capítulo III de la Sección Específica. Asimismo, no cuenta con legalización de firmas, hecho que, si bien configura en supuesto de subsanación, no será requerido por carencia de objeto.

(***) Se observa el Anexo N° 6 debido a que el postor ha consignado de manera errónea la denominación de las obras que conforman el paquete 6 según lo siguiente:

DICE:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE LA OFERTA
	EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO Y AREA VERDE; EN EL (LA) AV. MOCHE DESDE EL OVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2636753	717,811.70

DEBE DECIR:

EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753

El postor ha señalado que para la presente obra comprende área verde lo cual no corresponde a las metas del expediente técnico.

DICE:

EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO Y AREA VERDE; EN EL (LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCARCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2636816	1,040,452.24
---	--------------



DEBE DECIR:

EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816

El postor no cumple con señalar que la presente obra comprende la reparación de sardineles según las metas del expediente técnico.

Siendo estas observaciones que refieren a modificaciones sustanciales de las metas del expediente técnico aprobado por la Entidad y que no configuran en ninguno de los supuestos de subsanación señalados en el Artículo 60 del Reglamento por tratarse del documento que contiene el precio de la oferta donde solo pueden ser subsanados a rúbrica y foliación, por lo que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente por carencia de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 05: ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No Corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De la revisión del Anexo N° 6, se observa el presupuesto de la obra "Av. Moche" debido a que no cumple con formular su oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el presupuesto del expediente técnico, al existir incongruencia en la partida presupuesto según lo siguiente:

1. Del expediente técnico:

03.02.02 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D=<1 km

03.02.03 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1 km

 m3k
m3k

De la oferta del postor:

03.02.02	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D=<1 km	m3k	200.40	6.32
03.02.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1 km	m3k	4,128.21	1.71

Tal como se expone, por postor señala el precio unitario de S/ 6.32 soles para el transporte de mezcla asfáltica para distancias iguales o menores de 1 km; sin embargo, en la siguiente partida señala el precio unitario de S/ 1.71 soles también para distancias iguales o mayores a 1 km, por lo que existen dos precios unitarios para distancias iguales a 1km lo que ocasionaría controversias durante la ejecución de la obra, hecho que ha sido originado por el propio postor al indicar de manera errónea la denominación de la partida 03.02.03.

Asimismo, de la revisión de las partidas de señalización, se identifica que para la partida 04.01 oferta el precio unitario de S/ 18.00 mientras que para las 04.02 y 04.03 oferta el precio unitario de S/ 20.13 para cada uno, tal como se muestra a continuación:

04	SEÑALIZACION			
04.01	PINTADO DE PAVIMENTO - LINEAS Y SIMBOLOS	m2	532.40	18.00
04.02	PINTADO DE PAVIMENTO - LINEAS DISCONTINUAS SEPARADORAS DE CARRIL	m2	81.43	20.13
04.03	PINTADO DE PAVIMENTO - COLOR AMARILLO	m2	109.95	20.13



Sin embargo, de acuerdo con los análisis de precios unitarios dichas partidas en el expediente técnico, se advierte que éstas tienen los mismos recursos y cantidades debiendo resultar el mismo precio unitario, por lo que existe incongruencia entre los precios unitarios ofertados toda vez que de conformidad con el inciso b) del artículo 35 del Reglamento, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas **y las cantidades referenciales**, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Siendo estas observaciones que refieren a inconsistencias que no configuran en ninguno de los supuestos de subsanación señalados en el Artículo 60 del Reglamento por tratarse del documento que contiene el precio de la oferta donde solo pueden ser subsanados a rúbrica y foliación, por lo que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente por carencia de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 06: CONSORCIO CORAL**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Observado (*)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Presenta el Anexo N° 5 sin firmas legalizadas de los integrantes que lo conforman, siendo subsanable de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento.

(**) De la revisión del Anexo N° 6, se observa el presupuesto de la obra "Av. Moche" debido a que no cumple con formular su oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el presupuesto del expediente técnico, al existir incongruencia en la partida del presupuesto según lo siguiente:

- Del expediente técnico:
06

MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De la oferta del postor:

06	IMPACTO AMBIENTAL
-----------	--------------------------

Tal como se expone, por postor señala el título de la partida sin considerar los trabajos de mitigación conforme se encuentra establecido en el presupuesto del expediente técnico lo que ocasionaría controversias durante la ejecución de la obra, hecho que ha sido originado por el propio postor al indicar de manera errónea la denominación de la partida 06.

No cumple con indicar los porcentajes de gastos generales fijos y variables según las exigencias establecidas en el numeral 3.1.1.16 del capítulo III de las bases integradas.

Presenta inconsistencias en los presupuestos ofertados, debido a lo siguiente:

- Para la partida 01.02.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA SURRY SEAL de la obra "Av. Valderrama", oferta el precio unitario de S/ 4,520.00 soles mientras que para la partida 01.01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PARA SLURRY SEAL oferta el precio unitario de S/ 3,000.00, debiendo ser iguales debido a que corresponden a los mismos recursos y al mismo postor quien oferta a una misma fecha de precios.
- Para la partida 03.01.03 BARRIDO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL RESULTANTE DE CORTE de la obra "Av. Moche" y 07.02.03 LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN PARCHES CON MAQUINARIA de la obra "Av. Valderrama", oferta el precio unitario de S/ 0.51 soles mientras que para la partida 01.04.01.03 BARRIDO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL RESULTANTE DE CORTE oferta el precio unitario de S/ 0.48 soles, debiendo ser iguales debido a



que corresponden a los mismos recursos y al mismo postor quien oferta a una misma fecha de precios.

Cabe señalar que los precios unitarios contenidos en el expediente técnico son referenciales sobre los cuales los postores realizan sus ofertas en base a precios de recursos uniformes, respetando las cantidades determinadas por el proyectista conforme al sistema de contratación precios unitarios, debiendo guardar coherencia entre las tres obras del paquete al tratarse de un mismo postor.

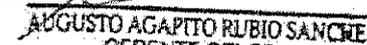
Por lo que tratándose del precio de la oferta no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal numeral 60.4 del artículo 60 de Reglamento. Asimismo, teniendo en cuenta la observación del anexo N°5, solicitar la subsanación carecería de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 07: CONSTRUCTORA CIEZA TEJADA EIRL**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Observado (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Observado (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Observado (*)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*) (**)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*) (***)
RESULTADOS	
NO ADMITIDO	

(*) El postor presenta la oferta colocando sello que indica suscribirla en calidad de **GERENTE GENERAL** según lo siguiente:


 CONSTRUCTORA CIEZA TEJADA EIRL

 AUGUSTO AGAPITO RUBIO SANCHEZ
 GERENTE GENERAL

Lo antes señalado no guarda relación con las características de una EIRL según Decreto Ley N° 21621 ni tampoco con el cargo de **GERENTE** que indica en el certificado de vigencia de poder que adjunta según lo siguiente:

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11090897 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RUBIO SANCHEZ, AUGUSTO AGAPITO, identificado con DNI. N° 18075261, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CIEZA TEJADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE

FACULTADES:

Asimismo, en el caso del Anexo N° 6, la firma no es subsanable de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 del Reglamento, el cual fue suscrito bajo un cargo que no le corresponde y por lo tanto no puede ser validado; en este sentido requerir la subsanación de firma para los demás anexos carecería de objeto.

(**) No cumple con declarar en el Anexo N° 4 la ejecución del paquete 6 según las exigencias de las bases al tratarse del objeto de la convocatoria, cuya causal no configura en ninguno de los supuestos



de subsanación establecidos en el artículo 60 del Reglamento, toda vez que el postor ha declarado por cada obra y no por el paquete 6.

(***) No cumple con indicar la fecha de precios de la oferta ni los porcentajes de gastos generales fijos y variables según las exigencias establecidas en el numeral en el numeral 3.1.1.15 y 3.1.1.16, respectivamente del capítulo III de las bases integradas.

Presenta el desagregado de partidas con sellos de la Municipalidad Provincial de Trujillo y firmas que no guardan relación con el postor quien no ha formulado una oferta económica propia ya que ha digitalizado contenido del expediente técnico; asimismo, para la partida 06.02.06 de la obra "Av. Carlos Valderrama" presenta información ilegible que no permite identificar de manera clara los valores en metrados y precios unitarios ofertados, no siendo competencia del comité realizar interpretaciones y/o asumir información que no se desprende de manera clara y fehaciente de la oferta, según lo siguiente:

m3
 1 m3

1.77
 247
 435.47
 770.78
 1,032.05

Asamblea Flotante

Por lo tanto, el postor no cumplió lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.7 de la Sección General de las Bases Integradas, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", invalidando el documento que contiene el precio de la oferta, lo cual no permite determinar el monto total ofertado, ya que además tampoco ha señalado de manera expresa el monto total que ofertó, que si bien sumaría el importe de S/ 2,442,205.96 soles, que representa el 100% del Valor Referencial, no es posible aplicar lo dispuesto en el 60.4 del Artículo 60 del Reglamento respecto a la revisión de las operaciones aritméticas ante la falta de claridad de una de las partidas.

En consecuencia, tratándose del precio de la oferta, no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal numeral 60.4 del artículo 60 de Reglamento.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 08: CONSORCIO DEL NORTE**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	Cumple
RESULTADOS	ADMITIDO

En consecuencia, se admite la oferta del postor quien presenta el precio de la oferta por el importe de S/ 2,197,985.37 soles.

➤ **POSTOR 09: CONSORCIO L & E**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Observado (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Observado (*)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Observado (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)



RESULTADOS	NO ADMITIDO
-------------------	--------------------

(*) Presenta los anexos N° 1, N° 3, 4 y N° 6 dirigidos al comité de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA** lo cual no guarda relación alguna con el presente procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según lo siguiente:

ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

En el caso del Anexo N°6, tratándose del precio de la oferta que se establece solo pueden ser subsanados a rúbrica y foliación, no corresponde la subsanación conforme lo dispuesto en el literal numeral 60.4 del artículo 60 de Reglamento, por lo que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente; en este sentido requerir la subsanación de firma para los demás anexos carecería de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 10: CONIESA E.I.R.L.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No Cumple (*)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) No cumple con declarar en el Anexo N° 3 y N°4 la ejecución del paquete 6 según las exigencias de las bases al tratarse del objeto de la convocatoria, cuya causal no configura en ninguno de los supuestos de subsanación establecidos en el artículo 60 del Reglamento, toda vez que el postor ha declarado por cada obra y no por el paquete 6.

(**) Presenta el Anexo N° 6 tres veces, en el folio 14, 16 y folio 18 indicando ítem 1, ítem 2 y ítem 3, respectivamente, es decir, presenta tres montos totales ofertados de forma independiente, lo cual resulta incoherente con el presente procedimiento de selección convocado por paquete y no por ítem, por lo tanto el postor no cumple con presentar el Anexo N° 6 de conformidad con las condiciones y exigencias establecidas en las bases integradas en cuya última nota importante, página 137, indica "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete.", refiriéndose a un solo anexo; asimismo, no cumple con indicar la fecha de precios de la oferta según las exigencias establecidas en el numeral en el numeral 3.1.1.15 del capítulo III de las bases integradas.

Si bien presenta tres presupuestos mediante ítem, se observa que para el ítem 2 y 3 no especifica a qué obra se refiere el precio de su oferta, por lo que no es competencia del comité de selección realizar interpretaciones sobre el contenido no expreso de su oferta, conforme lo señala la RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, que indica que el comité "(...), no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual".

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.



➤ **POSTOR 11: CONSORCIO VIAL**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	No cumple (*)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Presenta en el folio 8 la vigencia poder de la empresa SUPERVISION INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.; sin embargo, el consorcio lo conforman ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y RIPESA PERU EIRL. No cumple con presentar la vigencia de poder de la empresa ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

(**) Se observa que en el Anexo N° 6 señala oferta para la ejecución del PAQUETE 1 lo cual no corresponde al presente objeto de la convocatoria PAQUETE 6.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO DE LA OFERTA
EJECUCIÓN DEL PAQUETE 1 DE LAS OBRAS IOARR:	

Asimismo, presenta su oferta indicando el precio total de su oferta por el importe de S/ 2'197,985.36 soles expresado en números y letras, que, de conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, por lo que, se advierte que el monto señalado en letras corresponde a un monto menor al límite inferior del valor referencial, según lo siguiente:

TOTAL PRECIO DE LA OFERTA	S/ 2'197,985.36
DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES	

Según el numeral 1.3 de la sección específica de las bases, se tienen los siguientes límites del valor referencial:

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 2,442,205.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 96/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,442,205.96 <i>(Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cinco y 96/100 soles)</i>	S/ 2,197,985.37 <i>(Dos millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y cinco y 37/100 soles)</i>	S/ 2,686,426.55 <i>(Dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis y 55/100 soles)</i>



Por lo tanto, se tiene un monto total ofertado inferior al 90% establecido en el numeral 1.3 del capítulo III de la sección específica de las bases y por lo tanto corresponde al rechazo de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento.

En consecuencia, se rechaza la oferta del postor.

B. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

ZN°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	CONSORCIO DEL NORTE, integrado por: CONSTRUCTORA REYES & AMOROTO INGENIEROS S.A.C. y DAYSEM CONSTRUCTORES S.A.C.	S/ 2,197,985.37

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del postor	Factor de Evaluación		Puntaje Total	Orden de Prelación
		A. Precio	Puntaje		
1	CONSORCIO DEL NORTE	S/ 2,197,985.37	100.00	100.00	1°

D. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

N°	Nombre o razón social del postor	Requisito de Calificación: Experiencia del postor en la especialidad			Orden de Prelación
		Monto mínimo requerido	Acreditado (*)	Resultado	
1	CONSORCIO DEL NORTE	S/ 2,442,205.96	S/ 4,846,473.29	CUMPLE	1°

(*) Detalle de las experiencias presentadas por el postor:

1. POSTOR: CONSORCIO DEL NORTE

Referencia:	Monto acreditado
Experiencia 01	S/ 868,110.84 x 85% = S/ 737,894.21
Experiencia 02	S/ 186,953.16 x 100% = S/ 186,953.16
Experiencia 03	Contrato de consorcio no indica obligaciones de ejecución de obra
Experiencia 04	S/ 698,214.14 x 60% = S/ 418,928.48
Experiencia 05	S/ 1,555,281.10 x 100% = S/ 1,555,281.10
Experiencia 06	S/ 819,933.63 x 100% = S/ 819,933.63
Experiencia 07	S/ 1,610,689.57 x 70% = S/ 1,127,482.70
Total acumulado	S/ 4,846,473.29

E. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas de acuerdo con el análisis efectuado, otorgando la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DEL PAQUETE 6 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV.**



TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636816; Y “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636091, al postor **CONSORCIO DEL NORTE** (integrado por las empresas CONSTRUCTORA REYES & AMOROTO INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20482794905, con el 60% de participación y DAYSEM CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20610422927 con el 40% de participación), por el monto adjudicado de **S/2,197,985.37 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 37/100 SOLES)**, que comprende el monto de S/717,798.06 soles para la ejecución de la obra IOARR “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636753, el monto de S/ 1,040,462.36 soles para la ejecución de la obra IOARR: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636816 y el monto de S/439,724.95 soles para la ejecución de la obra IOARR “REPARACIÓN DE PAVIMENTO; SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636091, y que en señal de conformidad suscriben la presente acta a las 1:00 pm del mismo día.

Ing. Karina Judith Figueroa Cruzado
PRESIDENTE SUPLENTE

Ing. Jaime Albert Pérez Acosta
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Abg. José Carlos César Silvestre Contreras
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR